CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 4
Artículo 1.- Objeto 4
Artículo 2.- Ámbito de aplicación 4
TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA 4
CAPÍTULO I. Normas Generales 4
Artículo 3.- Cumplimiento de la legalidad 4
Artículo 4.- Cumplimiento de una conducta profesional íntegra 5
CAPÍTULO II. Normas Sociales 5
Artículo 5.- Compromiso con los derechos humanos y laborales 5
Artículo 6.- Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades 5
Artículo 7.- Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral 6
Artículo 8.- Derecho a la intimidad de los profesionales 6
Artículo 9.- Seguridad y salud en el trabajo 6
Artículo 10.- Selección y evaluación de los profesionales de ZUNDER 7
Artículo 11.- Políticas de formación 7
Artículo 12.- Participación 7
Artículo 13.- Entorno de trabajo 7
Artículo 14.- Independencia 8
Artículo 15.- Política de regalos 8
Artículo 16.- Conflictos de intereses 8
CAPÍTULO III. Normas Ambientales 8
Artículo 17.- Protección del medio ambiente 9
CAPÍTULO IV. Normas Económicas 9
Artículo 18.- Desarrollo de la actividad 9
Artículo 19.- Buen crédito 9
Artículo 20.- Confidencialidad de la información 10
CAPÍTULO V. Normas de Comunicación y Organización. 10
Artículo 21.- Responsabilidad ante los posibles incumplimientos de este Código 10
Artículo 22.- El Responsable de Gobierno Corporativo 11
Artículo 23.- Aprobación y modificación del Código de Conducta 11
Artículo 24.- Procedimientos de desarrollo 11

PREÁMBULO

El presente Código de Conducta expone los compromisos, responsabilidades y principios asumidos por Grupo Easycharger, S.A. y sus sociedades filiales (conjuntamente, "**ZUNDER**" o la "**Sociedad**") en la gestión de los negocios y de sus actividades empresariales.

Este Código de Conducta pretende servir de guía para la actuación de los administradores, profesionales y colaboradores de la Sociedad, de conformidad con la regulación aplicable, las buenas prácticas y el gobierno corporativo adoptado por Zunder, en un entorno global, complejo y cambiante.

Adicionalmente, el Código de Conducta se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno reconocidas internacionalmente y los principios de desarrollo sostenible aceptados por Zunder.

Así, el presente Código recoge el compromiso de Zunder con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los administradores, profesionales y colaboradores de Zunder.

A su vez, la visión estratégica empresarial adoptada a través del presente Código de Conducta pretende cubrir los objetivos de la Responsabilidad Social Corporativa, es decir, la adopción de una actuación empresarial enmarcada dentro de un comportamiento ético, social, ambiental y económicamente responsable, el cual es un pilar fundamental en la cultura de la Sociedad.

Finalmente, destacar que este Código está orientado a un beneficio recíproco de los implicados, respetando en todo momento el papel de cada uno. Zunder requiere, por lo tanto, que todos los implicados actúen frente a ella conforme a principios y reglas inspirados por una idea similar de conducta ética. En consecuencia, los principios y las disposiciones del presente Código de Conducta tienen como destinatarios los componentes del Consejo de Administración, los directivos, los empleados y los colaboradores vinculados a la Sociedad por sus relaciones contractuales derivadas de cualquier título.

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

- El Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios y valores que deben guiar el comportamiento de todos los empleados, directivos y administradores de Zunder, así como de sus colaboradores, con el fin de que todas las actuaciones se desarrollen de forma ética, social, ambiental y económicamente responsable, así como conforme con la normativa vigente.
- El Código de Conducta se configura como punto de partida del modelo de ética y cumplimiento de la Compañía.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El Código de Conducta es de aplicación a todos los empleados, miembros de los órganos de administración, gestión y dirección de todas las entidades que forman parte de ZUNDER y sus colaboradores, estén o no en territorio nacional y con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o dependencia funcional y de la sociedad del grupo a la que presten sus servicios o con la que mantengan una relación contractual.

TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA

CAPÍTULO I. Normas Generales

Artículo 3.- Cumplimiento de la legalidad

Cualquier actividad ejecutada por Zunder debe estar regida por el Principio de legalidad, conforme al cual toda actuación debe realizarse acorde a la normativa aplicable. A estos efectos:

- Todos los profesionales de ZUNDER deberán cumplir la legalidad vigente con independencia de donde se desarrollen su actividad y presten sus servicios, teniendo especial atención a las normas en materia prevención del blanqueo de capitales, cohecho y corrupción.
- Del mismo modo, se respetarán los compromisos y obligaciones adquiridos en las relaciones con terceros, tanto a nivel nacional como internacional.
- Los directivos de ZUNDER deberán conocer la legislación que afecte a sus ámbitos de responsabilidad, y asegurarse de que los profesionales cumplan con tal legislación, y que reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con esas obligaciones.

- Los profesionales de ZUNDER estarán obligados a atender a la formación que se imparta y cumplir con las indicaciones que sus superiores jerárquicos les efectúen a tales efectos.
- ZUNDER respetará y acatará las resoluciones judiciales y administrativas que le afecten, sin perjuicio del derecho a recurrirlas ante cuantas instancias fuere oportuno cuando las entienda no ajustadas a Derecho o contravengan sus intereses.

Artículo 4.- Cumplimiento de una conducta profesional íntegra

La conducta de los profesionales de ZUNDER deberá ser profesionalmente íntegra, actuando de manera responsable, productiva y eficiente, de conformidad con los intereses de ZUNDER y los términos del presente Código de Conducta.

CAPÍTULO II. Normas Sociales

Artículo 5.- Compromiso con los derechos humanos y laborales

- ZUNDER manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional de conformidad con los principios en los que se basa el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos y les sean de aplicación.
- En particular, ZUNDER manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud moderna y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y la no discriminación por ninguna condición o circunstancia, los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollen su actividad, así como a favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales.

Artículo 6.- Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

- ZUNDER promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, etnia, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos.
- Se promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales, y a las condiciones de trabajo.

- Queda prohibido el empleo de lenguaje discriminatorio en cualquier tipo de comunicación corporativa, interna o externa, fomentándose el uso de lenguaje inclusivo.

Artículo 7.- Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral

ZUNDER respeta la vida personal y familiar de sus profesionales, y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades profesionales de los mismos.

Artículo 8.- Derecho a la intimidad de los profesionales

- ZUNDER respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal. Así, Zunder se comprometen a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- La Dirección de ZUNDER cumplirá los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que le remitan los trabajadores y profesionales vinculados a ZUNDER.
- Zunder respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación. A estos efectos, los profesionales de Zunder se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Compañía ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

Artículo 9.- Seguridad y salud en el trabajo

- ZUNDER dispondrá de políticas de seguridad y salud en el trabajo, favoreciendo las medidas necesarias y preventivas que eviten la siniestralidad y las enfermedades profesionales.
- Con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales, los profesionales observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo.
- ZUNDER hará extensible la aplicación de las normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo a los contratistas con los que opere.

Artículo 10.- Selección y evaluación de los profesionales de ZUNDER

- ZUNDER mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección y contratación, asegurando que la selección se realiza atendiendo exclusivamente a criterios de mérito y capacidad, incluyendo a todos los candidatos que se ajusten al perfil de conocimientos, aptitudes, habilidades y competencias requeridos para los diferentes puestos de trabajo y garantizando la igualdad de trato durante todo el proceso.
- Zunder velará por que los procesos de selección y contratación sean objetivos e imparciales y se priorice la contratación de los candidatos mejor capacitados, evitando cualesquiera interferencias en los procesos de selección.
- Zunder evaluará a sus profesionales de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo, a cuyo efecto se evitará en la medida de lo posible que en el proceso participen directamente profesionales que sean familiares o que tengan una vinculación personal análoga con los profesionales afectados.
- Los profesionales de la Sociedad tendrán conocimiento de las evaluaciones que se les realicen.

Artículo 11.- Políticas de formación

- ZUNDER promoverá la formación de sus profesionales atendiendo en cada momento a sus necesidades. Los programas de formación propiciarán la capacitación de los profesionales, la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos de ZUNDER.
- Los profesionales de Zunder se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación puestos a su disposición.

Artículo 12.- Participación

ZUNDER promoverá la asistencia y participación de sus profesionales en cualquier actividad que pretenda canalizar el intercambio de conocimientos, fomentar la integración de sus profesionales e interiorizar la cultura de la Sociedad.

Artículo 13.- Entorno de trabajo

Los profesionales propiciarán un entorno de trabajo agradable, saludable y positivo que contribuya a facilitar la consecución de los objetivos de ZUNDER.

Artículo 14.- Independencia

- Los profesionales deberán ser imparciales y mantener la independencia de criterio en el marco de su actividad, actuando con integridad y objetividad.
- En caso de que el profesional conozca cualquier circunstancia que pudiera menoscabar su imparcialidad o independencia o en caso de duda, deberá informar al Responsable de Gobierno Corporativo para arbitrar medidas que resuelvan el posible conflicto de intereses, en caso de ser necesario.

Artículo 15.- Política de regalos

- En ningún caso los profesionales de Zunder aceptarán, ni directa ni indirectamente, ningún tipo de prestación, dádiva, favor o retribución de cualquier clase (incluyendo cualquier clase de invitación a eventos o comidas) que, por su valor, pudiera tener una interpretación distinta del mero detalle de cortesía.
- En caso de duda, el profesional deberá consultar con el Responsable de Gobierno Corporativo cualquier atención que pueda sobrepasar la mera cortesía y en cualquier caso, deberá de poner en conocimiento de éste toda invitación o regalo que supere el valor económico de cien (100) euros.

Artículo 16.- Conflictos de intereses

Los profesionales de ZUNDER deberán:

- Actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a ZUNDER y con independencia de los intereses particulares propios o de terceros.
- Comunicar al Responsable de Gobierno Corporativo las situaciones de conflicto de interés reales o aparentes, en las que se pueda estar involucrado o se tenga conocimiento, para que sea valorada la situación y puedan adoptarse las medidas que sean precisas.
- Informar a la organización de aquellas relaciones comerciales en las que concurran intereses personales o familiares que puedan alterar la imparcialidad y objetividad de aquellos que intervengan.
- Abstenerse de intervenir en la toma de decisiones que estén afectadas por un posible conflicto de interés en tanto no haya sido gestionado.
- Actuar en la relación con funcionarios, autoridades públicas, clientes, proveedores u otros terceros de acuerdo con el principio de no alterar la imparcialidad y objetividad de aquellos que intervengan.

CAPÍTULO III. Normas Ambientales

Artículo 17.- Protección del medio ambiente

- Todas las actividades de ZUNDER se realizarán respetando el medioambiente, promoviendo, a su vez, la adopción de medidas de prevención por todos los agentes que participen en sus actuaciones.
- Los profesionales de Zunder velarán por minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos, minimizando los residuos y los efectos de la contaminación, así como promoviendo el ahorro de energía.
- ZUNDER colaborará con los organismos reguladores para desarrollar y promover normativas equitativas que protejan el medioambiente y políticas y estrategias públicas, que aborden de forma coordinada y consistente la problemática asociada al cambio climático.
- En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los empleados del Grupo transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

CAPÍTULO IV. Normas Económicas

Artículo 18.- Desarrollo de la actividad

ZUNDER promoverá el desarrollo de su actividad de manera eficiente y responsable, con el objeto de que las cuentas de ZUNDER reflejen de forma fiel su realidad empresarial, y de que el crecimiento de su actividad sea sólido y sostenible. A estos efectos, se realizarán inversiones socialmente responsables y se promoverá la transparencia en las actividades empresariales, así como en la información facilitada a terceros incluyendo los grupos de interés.

Artículo 19.- Buen crédito

- Zunder considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, profesionales, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Así, todos los profesionales deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Zunder en todas sus actuaciones profesionales.
- Los profesionales habrán de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, especialmente en aquellas ante los medios de comunicación, participaciones en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento

que pudiera tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como empleados de Zunder.

- Con el objetivo de preservar el prestigio de ZUNDER, la compañía velara que clientes, proveedores y profesionales externos no puedan dañar o afectar negativamente al mismo. Del mismo modo, prestará la atención debida al uso que se haga del nombre de ZUNDER por parte de clientes, proveedores y profesionales externos, con el objeto de que sea acorde a la imagen e identidad corporativa.
- ZUNDER no realizará ni participará en actividades dirigidas a perjudicar a profesionales u organizaciones externos, sin perjuicio de la defensa de los intereses legítimos que le correspondan.

Artículo 20.- Confidencialidad de la información

- ZUNDER deberá proteger sus intereses en cuanto a la confidencialidad de la información interna. Al mismo tiempo, deberá velar por el adecuado equilibrio entre dicha confidencialidad y la debida comunicación interna, con el objetivo de fomentar la integración y unidad dentro de ZUNDER.
- Se extremarán las cautelas respecto al uso de información confidencial ajena, asegurando que la misma se obtenga de forma legal y por medios plenamente legítimos, respetando las condiciones de confidencialidad.
- Cualquier indicio razonable de fuga de información deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello al Responsable de Gobierno Corporativo.
- En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda la información confidencial deberá ser devuelta por el profesional a Zunder, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en cualquier dispositivo electrónico corporativo o personal. El deber de confidencialidad respecto de la información deberá mantenerse incluso una vez el profesional cese en sus funciones dentro de ZUNDER.

CAPÍTULO V. Normas de Comunicación y Organización.

Artículo 21.- Responsabilidad ante los posibles incumplimientos de este Código

- El Comité de Dirección de ZUNDER promoverá el total compromiso de los profesionales en el cumplimiento de este Código de Conducta.
- Las dudas que surjan sobre la interpretación o aplicación de este Código deberán remitirse al Responsable de Gobierno Corporativo.
- Los profesionales deberán informar al Responsable de Gobierno Corporativo de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código,

no pudiendo por ello sufrir ningún tipo de represalia y sin perjuicio de las responsabilidades legales o contractuales que pudieran concurrir.

Artículo 22.- El Responsable de Gobierno Corporativo

Bajo la dependencia del Consejero Delegado de Zunder podrá existir un Responsable de Gobierno Corporativo encargado ejecutar y desarrollar la política de responsabilidad corporativa y del presente Código. En caso de vacante sus funciones serán desempeñadas por el Director de la Asesoría Jurídica de Zunder.

Artículo 23.- Aprobación y modificación del Código de Conducta

La aprobación y modificación del presente Código corresponde al Consejo de Administración de Grupo Easycharger, S.A.

Artículo 24.- Procedimientos de desarrollo

- El Consejero Delegado de Grupo Easycharger, S.A. podrá aprobar procedimientos internos para desarrollar las normas y principios contenidos en este Código, que serán de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales de ZUNDER.
- Con el objetivo de ser conocidos por todos los profesionales de ZUNDER, se dará la publicidad interna y formación necesarias a estos procedimientos.
- Podrán desarrollarse auditorías periódicas para verificar el grado de cumplimiento de dichos procedimientos y proponer, a partir de sus resultados, los planes de acción que sean precisos.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de ZUNDER celebrado en Madrid, el día 23 de marzo de 2023.